ANALISIS DEL SECTOR

(CAPITULO VI – Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026."

El SENA adjudicará el proceso al oferente con el menor valor y que cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la entidad, y dicho proceso contractual podrá ser adjudicado podrá hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Los bienes y servicios se clasifican con los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios así:

UNSPSC - Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

1 ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



En enero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,18% y la anual 5,35%.

En enero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,35%, es decir, 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,22%.

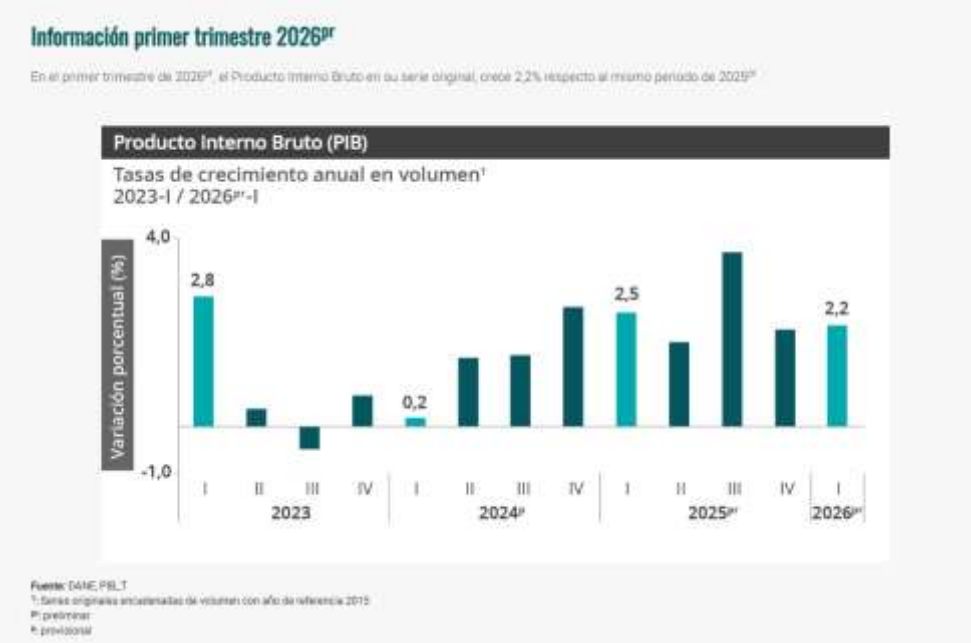
El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2026 (1,18%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (2,94%) y Transporte (2,14%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) NACIONAL TRIMESTRAL



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ASPECTOS GENERALES DE LA NECESIDAD

El SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Acorde a lo señalado en el Decreto 249 de 2004, El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura, desde su Subdirección de Centro, tiene la necesidad de cumplir la función de administrar y ejecutar los procesos de contratación, mantenimiento, seguimiento y control de sus recursos físicos, al igual que organizar el mantenimiento y conservación de sus bienes muebles e inmuebles.

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura se encuentra Ubicado en el Kilómetro 6 Autopista a Floridablanca 50-33 en un predio con área total de 9.306,74 M² y un área construida de 4.909 M² , según levantamiento topográfico realizado por el SENA –

UNIVERISIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, que puede verse en el documento “Informe de Diagnóstico agosto de 2015”.

El Centro cuenta con una planta física que alberga aproximadamente 400 personas por jornada, entre los que se encuentran, aprendices, funcionarios y visitantes, por lo que se requiere del cumplimiento de las medidas y normatividad que aminore los riesgos de seguridad humana y prevención contra incendios.

La recarga anual de los extintores portátiles constituye una actividad fundamental dentro del mantenimiento preventivo de los equipos de protección contra incendios, cuyo propósito es garantizar su correcto funcionamiento, eficacia y disponibilidad en caso de una emergencia.

Desde el punto de vista normativo en Colombia, esta obligación se sustenta en varias disposiciones:

En primer lugar, el **Decreto 1072 de 2015**, que regula el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establece en su artículo 2.2.4.6.25 la obligación de implementar medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, lo cual incluye el mantenimiento periódico de los equipos de control de incendios.

Asimismo, la **Resolución 0312 de 2019** dispone que las organizaciones deben garantizar la disponibilidad y adecuado estado de los equipos de emergencia, incluyendo los extintores, mediante inspecciones y mantenimiento periódico conforme a las recomendaciones del fabricante y normas técnicas aplicables.

De igual manera, la norma técnica **NTC 2885**, basada en la norma internacional NFPA 10, establece que los extintores deben someterse a mantenimiento anual, el cual incluye verificación, pruebas y, de ser necesario, la recarga del agente extintor, con el fin de asegurar su operatividad.

Adicionalmente, la **NTC 6523** refuerza la necesidad de realizar mantenimiento periódico por personal competente, incluyendo la recarga cuando se evidencie pérdida de presión, uso parcial o condiciones que comprometan su efectividad. En este sentido, la recarga anual no solo responde a una exigencia normativa, sino que también es una medida preventiva clave para:

• Garantizar la presión adecuada del agente extintor.

• Evitar fallas en el momento de uso.• Cumplir con auditorías del SG-SST y requerimientos de autoridades competentes.

• Proteger la vida, la integridad de las personas y los bienes de la organización.

La recarga anual de extintores es una práctica obligatoria y necesaria para el cumplimiento legal en Colombia y para asegurar una respuesta efectiva ante incendios, minimizando riesgos y fortaleciendo la gestión de emergencias dentro de la organización.

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y gestión del riesgo, se hace necesaria la adquisición de elementos de emergencia para el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura (CIDM) y sus subsedes durante la vigencia 2026, con el fin de garantizar condiciones seguras para aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes.

La implementación y fortalecimiento de los recursos para la atención de emergencias se fundamenta en lo establecido en el **Decreto 1072 de 2015**, el cual dispone la obligación de las organizaciones de estructurar, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluyendo la preparación, prevención y respuesta ante emergencias (artículo 2.2.4.6.25).

De igual manera, la **Resolución 0312 de 2019** establece que las entidades deben contar con los recursos necesarios para la atención de emergencias, tales como equipos contra incendio, botiquines, señalización, sistemas de alarma y demás elementos que permitan una respuesta oportuna y eficaz ante situaciones de riesgo.

Adicionalmente, la **Ley 1562 de 2012** refuerza la responsabilidad de los empleadores en la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, lo cual implica la adopción de medidas preventivas y la dotación de los elementos necesarios para el control de emergencias.

Desde el enfoque técnico, normas como la **NTC 2885** y demás estándares aplicables en materia de prevención y control de incendios, primeros auxilios y evacuación, establecen lineamientos sobre la cantidad, ubicación, mantenimiento y características de los equipos de emergencia, los cuales deben ser garantizados por la organización.

En este contexto, la adquisición de elementos de emergencia para la vigencia 2026 se justifica en:

• La necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias como incendios, sismos, derrames, accidentes laborales y otras situaciones de riesgo.

• El cumplimiento de los requisitos legales y normativos exigidos por las autoridades competentes en materia de SG-SST.

• La reposición de equipos deteriorados, vencidos o fuera de especificación técnica.

• La cobertura de nuevas áreas, ambientes de formación y subsedes que requieren dotación adecuada.

• El apoyo a las brigadas de emergencia mediante la disponibilidad de equipos adecuados para su operación.

Asimismo, esta adquisición contribuye a la mitigación de riesgos, reducción de la vulnerabilidad institucional y

protección de la vida, integridad y bienes de la comunidad educativa y administrativa del CIDM.

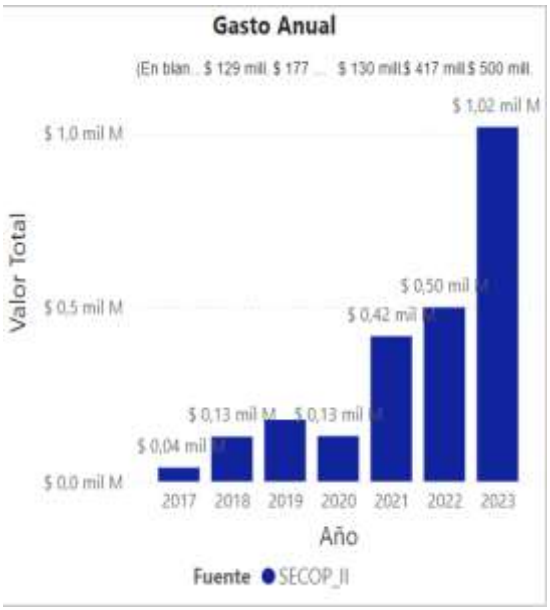
Que teniendo en cuenta que desde la Dirección General del SENA se destinaron recursos para contratar estos servicios y los mismos se encuentran estipulados en el PAA, se requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento de extintores y la adquisición de elementos de emergencia para el CIDM

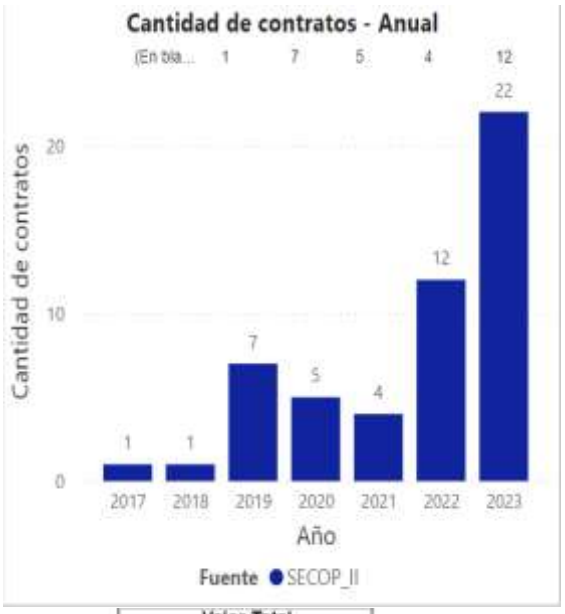
Por lo anterior, se hace indispensable adelantar el proceso de contratación del servicio de **MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.**

El comportamiento del mercado de acuerdo con la necesidad que se presenta se puede revisar en el análisis de la demanda y la oferta presentados a continuación:

1.2 ANALISIS DE LA DEMANDA:

El gasto anual y cantidad de contratos presentado para los procesos de este tipo situados en la categoría 46 de la clasificación de Colombia Compra Eficiente – Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad los cuales incluyen los equipos de emergencia y extintores, ha presentado las siguientes variaciones en la plataforma SECOP II:









Con el fin de analizar el panorama frente a los proveedores seleccionados en los procesos, de los mismos años consultados anteriormente, se muestra la siguiente variación, mostrando como resultado la mayoría de los proveedores de la categoría del proceso se encuentran en Santander, seguido por Distrito Capital, lo cual *nos permite un panorama favorecedor para la celebración de este proceso.*



En cuanto a la modalidad de selección elegida para este proceso, la cual se encuentra en la categoría del Modelo de Abastecimiento Estratégico como -*Competitiva-,* el escenario es el siguiente, el cual mantiene el panorama favorecedor:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0N TEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad también tuvo como referencia el comportamiento de los procesos contractuales desarrollados en vigencias anteriores para contratar el respectivo bien/ servicio teniendo como referencia los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE SENA DEPARTAMENTAL	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima Cuantía
Número de Proceso	MC-STD-CSET-00618-2023
Entidad Contratante	SENA REGIONAL SANTANDER Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
Contratista	**HISESA SAS**
- Objeto del contrato.	COMPRA DE EXTINTORES, SEÑALIZACION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LA SEDE PRINCIPAL Y SEDES ALTERNAS DEL CSET
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	Cumple
- Valor de los contratos y forma de pago.	**CATORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000) MCTE.** EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato, en un solo pago, de acuerdo con los servicios recibidos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. Enlos demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	UNO
- Vigencia de los contratos.	17 (Días)
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si hahabido lugar a vigencias futuras.	Inversión CDP No. 6223 del 2023

- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	Oferentes: **EXFUCOL** **JAVIER ALEXANDER ZORRO AMAYA** **ABC FUMISERVICES S.A.S** **HISESA SAS**
- Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	NO para el contrato
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	Se cumplió
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo	Se cumplió
en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firmadel contrato.	Se cumplió
Observaciones:	El presente proceso se encuentra en estado adjudicado y celebrado

El SENA Regional Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

1**. CONTEXTO:** El objeto del proceso de contratación: El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto: ***MANTENIMIENTO INMUEBLES: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Y LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA EL CIDM Y SUS SUBSEDES, VIGENCIA 2026.***

Los partícipes del proceso de contratación: Por parte de la entidad el Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA Regional Santander y todos aquellos proponentes que consideren que cumplen con los requisitos para su participación en el proceso, de los cuales se seleccionara el contratista. La ciudadanía que se beneficia del proceso de contratación: El proceso a desarrollar, beneficiaria a los trabajadores del centro, aprendices, visitantes y personal en general que frecuenta las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura Regional Santander.

La capacidad de la entidad entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación: El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación, corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.511.344**) y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026.

Las condiciones geográficas y de acceso del lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación: El Departamento de Santander se encuentra localizado en la zona nororiental del país en la región Andina, limita al norte con los departamentos de Norte de Santander, Cesar y Bolívar, al occidente con Antioquia, al sur con Boyacá y al oriente con Boyacá y Norte de Santander. Santander se ubica en el sector nororiental de los Andes colombianos. Está conformado por 87 Municipios, 2 corregimientos, 477 inspecciones de policía. Estos entes territoriales se agrupan en 6 provincias reorganizadas en 8 núcleos de desarrollo provincial denominados así: Área Metropolitana con su capital en Bucaramanga, Comunero con su capital en El Socorro, García Rovira con su capital en Málaga, Guanentá con su capital en San Gil, Mares con su capital en Barrancabermeja, Soto Norte con su capital en Matanza y Vélez con su capital en Vélez. 1 El SENA Regional Santander cuenta con su dependencia administrativa y ocho (8) Centros de Formación Profesional, en las áreas de salud ocupacional, panadería, alimentos, empresas agropecuarias, seguridad industrial, mantenimiento

industrial y automotriz, telecomunicaciones, desarrollo de videojuegos, producción de calzado, marroquinería, confección, construcción, carpintería, sistemas, joyería, administración empresarial, gestión documental, hotelería, sistemas de información, producción pecuaria, gestión de marcados y estética, entre otros, los cuales se encuentran estratégicamente ubicados en los municipios de Málaga (Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes), San Gil (Centro Agroturístico), Piedecuesta (Centro de Atención al Sector Agropecuario), Vélez (Centro de Gestión Agroempresarial del Oriente), Bucaramanga (Centro de Servicios Empresariales y Turísticos), Girón (Centro Industrial de Mantenimiento Integral), Florida (Centro Industrial del Diseño y la Manufactura) y Barrancabermeja (Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico). El entorno socio ambiental: El Departamento de Santander presenta una diversidad de pisos térmicos y una gran biodiversidad, situación que ha permitido aprovechar esta condición para impulsar la formación y desarrollo empresarial en temas como turismo de aventura, pecuario y gastronomía entre otros, incentivando esta misma práctica en sus pequeños municipios aledaños.

El sector del objeto del Proceso de Contratación y su mercado: El cual encuentra su estudio de análisis en el documento denominado Análisis del Sector, el cuál será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

La normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios. Experiencia propia y de otras Entidades Estatales en Procesos de Contratación del mismo tipo: La cual se encuentra plenamente identificada en el documento denominado Análisis del Sector, que será debidamente publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co junto con los demás documentos que soportan el Estudio Previo.

1.3 ANALISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta y teniendo en cuenta el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, podemos ver el siguiente escenario, específicamente en el departamento de Santander, en cuanto a cifras

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 21 bill.	325	2706

Encontramos con un numero de proveedores diverso en el departamento, con lo que podemos asegurar una modalidad de selección con un alto índice de proveedores interesados, y mayores postulaciones en el proceso, lo que va de la mano con los valores en la contratación y los números de contrato. De manera específica, se realiza el siguiente análisis de los posibles proveedores locales a presentarse en el proceso, teniendo en cuenta procesos anteriores en la entidad:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		**P1**	**P2**	**P3**
		HISESA	**AGROFUMIGACION INDUSTRIAL**	**EXFUCOL**
Ubicación	Local	X	X	X
	Nacional			
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución	X	X	X
	Compra / bodegaje/distribución	X	X	X
	Importación/distribución			
Forma de	Directo: del productor al usuario	X	X	X

distribución y entrega de bienes oservicios	Indirecto: del productor	X	X	X
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, **(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)**	En el análisis del mercado, se proyecta que el contratista deberá prestar los servicios será en la sede principal del Centro Industrial del Diseño y la manufactura ubicado en el Kilómetro 6 Autopista Floridablanca #50-33 Floridablanca Santander		
	Materias primas	X	X	X
	Fabricante	X	X	X
	Importador			
	Ensamblador	X	X	X
	Distribuidor mayorista	X	X	X
	Distribuidor Minorista	X	X	X
	Intermediario	X	X	X
	Transportador	X	X	X

1.4 ANALISIS LEGAL

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo la necesidad que se pretende satisfacer el enfoque legal, está basada principalmente en:

LEY 119 DE 1994, "Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2o. Misión. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Decreto 1072 DE 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”. Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1, Artículo 2.2.4.6.4, Artículo 2.2.4.6.8

Resolución 777 DE 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.”

Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

Resolución 5109 de 2005 “por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano”.

Resolución 2674 del 2013 “Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se adelanta proceso de selección de mínima cuantía".

1.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro Industrial del Diseño y la Manufactura del SENA, dando cumplimiento con la normatividad vigente, procede a realizar estudio de mercado de conformidad con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del SENA, el cual en su numeral 4.2.3 estudio del mercado y del sector, señaló:

1. Solicitud de cotizaciones (i) podrán solicitarse a los correos que tenga el área, centro o regional en su base de datos de proveedores. (ii) Será optativo la publicación de solicitud de cotizaciones en la pagina web del SENA (iii) siempre de deberá publicarse en secop II mediante modulo de solicitud de información de proveedores."
2. Histórico: El área que presenta la necesidad podrá hacer uso de la información histórica del SENA tenga respecto a la contratación del objeto contractual, cuantía, modalidad y condiciones, así como la información que pueda ser consultada de otras entidades; la información debe ser comparable teniendo en cuenta el movimiento de los datos de conformidad con el mercado y la variación del IPC, y no podrá superar los tres años anteriores a la fecha del respetivo estudio de mercado".

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que el Centro de información dándole cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación, procedió a través de publicación de la página del SENA, de la plataforma secop II y a través de correo electrónico, a presentar solicitud cotización de los bienes requeridos bajo el link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10827919&isFromPublicArea=True&isModal=False, Este proceso se realizara mediante mínima cuantía por el valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($34.511.344**) y demás impuestos que genere el desarrollo del contrato, de la vigencia fiscal 2026, con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 6326 del 29 de enero de 2026.

El valor arrojado, incluye el IVA y/o impuesto al Consumo, así como todos los gastos de seguros y demás costos en que deba incurrir el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato en condiciones de seguridad y calidad, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia.

Descripción Estudio de mercado: VER Anexo – Estudio de mercado extintores CIDM

Se establece a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2026.

RIVERA SANABRIA MARLY NAYIBE
2026.11.20 09:43:20 -05'00'
2026.002.22031

MARLY NAYIBE RIVERA SANABRIA

Subdirectora (E) de Centro Industrial del Diseño y la Manufactura

Proyectó: Silvana Castro Barrera – Contratista CIDM